



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1400003516**

AÑO: **2024**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0100**

DENOMINACIÓN: **Créditos Extraordinarios**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

GASTOS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	130	33601	22701	SEGURIDAD		1.898,13
001	150	44110	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		179.045,44
001	151	17101	22101	AGUA		8.578.556,55
001	213	17103	60999	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL	2021/001163	746,89
001	221	92001	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		634,54
TOTAL GASTOS						8.760.881,55

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

INGRESOS						
Centro	Sección	Unidad de Ingresos	Económico	Denominación	Documento de Ingreso	Importe
001	140	93101	87000	PARA GASTOS GENERALES		8.760.881,55
TOTAL INGRESOS						8.760.881,55

Fecha: 21 de Marzo de 2024
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

1 de 1

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Fecha Firma: 21/03/2024 14:48:03
Fecha Firma: 22/03/2024 12:33:11



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400003516** AÑO: **2024**
Tipo de modificación: **0100** DENOMINACIÓN: **Créditos Extraordinarios**
ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

DESCRIPCIÓN:

Crédito extraordinario por importe total de 8.760.881,55 euros que afecta a las Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, al Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y a los Distritos de Puente de Vallecas y Barajas para financiar las obligaciones exigibles pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2023, incluidas en la cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones devengadas".

Este crédito extraordinario se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTAS:

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 177 que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo. La cuantía resultante de estas magnitudes posibilita la financiación de la presente modificación en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no superándose los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el expediente, conforme a las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados, con la finalidad de financiar las obligaciones exigibles no aplicadas a presupuesto a 31 de diciembre de 2023, incluidas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas".

Se trata de gastos específicos y determinados para los cuales no existe crédito en el Presupuesto 2024.

El/La Responsable:

Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 21/03/2024 14:47:47



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400003516** AÑO: **2024**
Tipo de modificación: **0100** DENOMINACIÓN: **Créditos Extraordinarios**
ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:

Se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023 aprobada por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS AFECTADOS:

La presente modificación de crédito coadyuva al cumplimiento de los objetivos de los programas afectados del Presupuesto 2024.

INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN EL EJERCICIO CORRIENTE Y EN EJERCICIOS FUTUROS:

La presente modificación de crédito no afecta a ejercicios futuros.

CONSOLIDABLE PARA EJERCICIOS FUTUROS:

No es consolidable para ejercicios futuros.

El/La Responsable:
Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 21/03/2024 14:47:47

**A.G. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

Se solicita la habilitación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el anexo adjunto, financiadas con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023, para atender las operaciones devengadas contabilizadas a 31 de diciembre de 2023 en la cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones devengadas", para las que no se dispone del crédito necesario.

Firmado electrónicamente

**LA DIRECTORA GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL**

Elena Hernando Gonzalo

Información de Firmantes del Documento



ELENA HERNANDO GONZALO - DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fecha Firma: 22/02/2024 11:40:41

**A.G. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

Se solicita la habilitación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el anexo adjunto, financiadas con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023, para atender las operaciones devengadas contabilizadas a 31 de diciembre de 2023 en la cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones devengadas", para las que no se dispone del crédito necesario.

Firmado electrónicamente

LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
DE MOVILIDAD

M^a Dolores Ortiz Sánchez

Información de Firmantes del Documento



M DOLORES ORTIZ SANCHEZ - DIRECTORA GENERAL

Fecha Firma: 19/02/2024 13:40:58

**A.G. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

Se solicita la habilitación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el anexo adjunto, financiadas con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023, para atender las operaciones devengadas contabilizadas a 31 de diciembre de 2023 en la cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones devengadas", para las que no se dispone del crédito necesario.

Firmado electrónicamente

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
A.G. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y
MOVILIDAD**

Fdo. José María Vicent García

Información de Firmantes del Documento



JOSÉ MARÍA VICENT GARCÍA - SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fecha Firma: 22/02/2024 11:54:44

CUENTA 413 - ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

INFORMACIÓN RECIBIDA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD											DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL GESTOR										
Cuenta	Referencia	Nº documento	Acreedor	Número expedien	Centro	Secc	Prog	Econ	Texto cab.documento	Importe	PRG.	ECON.	Fondo	Programa de financiación XXXX/XXXXXX	Elemento PEP XXXX/XXXXXX	IMPORTE FINANCIADO CON EL PRESUPUESTO CORRIENTE (o en proceso de financiación)	IMPORTE FACTURAS ANULADAS POR EL GESTOR	SOLICITUD FINANCIACIÓN CON CARGO A REMANENTE TESORERIA	FASE EN LA QUE SE ENCONTRABA EL CRÉDITO EN 2023 (fase A-D-AD-Disponible)	OBSERVACIONES (si es Gasto financiación afectada, Actuaciones fin con RTGG, facturas diciembre 2023, etc.)	
4131	2023-RF00086166	340144447	2000070176	2023-25302372	001	150	13301	20400	VH AG MOV L4 6/23 3 VHS P	668,91	13301	20400	-	-	-	668,91	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00086168	340144450	2000070176	2023-25351409	001	150	13301	20400	VH AG MOV L4 7/23 3 VHS P	1.104,36	13301	20400	-	-	-	1.104,36	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00086169	340144452	2000070176	2023-25319734	001	150	13301	20400	VH AG MOV L3 7/23 PRORRO	966,90	13301	20400	-	-	-	966,90	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00086170	340144453	2000070176	2023-25358562	001	150	13301	20400	VH AG MOV L4 7/23 11 VHS	5.017,21	13301	20400	-	-	-	5.017,21	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00086171	340144454	2000070176	2023-25507608	001	150	13301	20400	ARR VH AG MOV L4 10/23	6.244,23	13301	20400	-	-	-	6.244,23	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00086173	340144456	2000070176	2023-25410994	001	150	13301	20400	ARR VH AG MOV L4 09/23	6.244,23	13301	20400	-	-	-	6.244,23	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00086174	340144457	2000070176	2023-25330183	001	150	13301	20400	ARR VH AG MOV L4 08/23	6.244,23	13301	20400	-	-	-	6.244,23	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00086175	340144459	2000070176	2023-25507629	001	150	13301	20400	ARR VH AG MOV L3 10/23	1.450,36	13301	20400	-	-	-	1.450,36	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00086176	340144460	2000070176	2023-25411024	001	150	13301	20400	ARR VH AG MOV L3 9/23	1.450,36	13301	20400	-	-	-	1.450,36	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00086177	340144461	2000070176	2023-25330220	001	150	13301	20400	ARR VH AG MOV L3 8/23	1.450,36	13301	20400	-	-	-	1.450,36	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00086178	340144462	2000070176	2023-25599861	001	150	13301	20400	RENTING VHS BS L3 11/23	1.450,36	13301	20400	-	-	-	1.450,36	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00086179	340144463	2000070176	2023-25599831	001	150	13301	20400	ARR VH AG MOV L4 11/23	6.244,23	13301	20400	-	-	-	6.244,23	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00086381	340145001	3000602547	2023-123-00117	001	150	13301	21300	CI OCT Y NOV 2022 ENER L1	119.286,37	13301	21300	-	-	-	0,00	0,00	119.286,37	Disponible	REC	
4131	2023-RF00086382	340145002	3000602546	2023-223-00082	001	150	13301	21300	CI OCT Y NOV 2023 ENER L2	39.908,85	13301	21300	-	-	-	0,00	0,00	39.908,85	Disponible	REC	
4131	2023-RF00086383	340145003	3000602547	2023-123-00118	001	150	13301	21300	CI DIC 22/SEPT 23 ENER L1	235.126,27	13301	21300	-	-	-	0,00	0,00	235.126,27	Disponible	REC	
4131	2023-RF00086384	340145004	3000602546	2023-223-00071	001	150	13301	21300	CCI OCT Y NOV 22 ENER L2	78.161,67	13301	21300	-	-	-	0,00	0,00	78.161,67	Disponible	REC	
4131	2023-RF00086385	340145005	3000602546	2023-223-00072	001	150	13301	21300	CI DIC 22/SEPT 23 ENER L2	156.650,70	13301	21300	-	-	-	0,00	0,00	156.650,70	Disponible	REC	
4131	2023-RF00086386	340145006	3000602547	2023-123-00153	001	150	13301	21300	CI OCT Y NOV 2023 ENER L1	62.153,28	13301	21300	-	-	-	0,00	0,00	62.153,28	Disponible	REC	
4131	2023-RF00087170	340149289	2000155400	2023-2401	001	150	13301	22104	CM MARROQUINERÍA AGENT	17.983,63	13301	22104	-	-	-	17.983,63	0,00	0,00	-	-	
4131	2021-RF00052064	340104435	2000054649	2021-001609	001	150	13302	21200	ORTIZ -gtos Alameda REC	18.401,05	13302	21200	-	-	-	0,00	0,00	18.401,05	Disponible	REC	
4131	2023-RF00087033	340148695	2000146703	2023-2023-059	001	150	13402	48901	CUOTA 2023 EIT UM	12.100,00	13402	48901	-	-	-	0,00	0,00	12.100,00	Disponible	-	
4131	2023-RF00087141	340149141	2000130254	2023-148	001	150	15103	22706	C Menor Rehab Hileras 7	4.029,30	15103	22706	-	-	-	0,00	0,00	4.029,30	AD	GDC	
4131	2023-RF00086833	340148011	2000081630	2023-453	001	150	15103	22713	Enrique Velasco 17 C2	22.157,97	15103	22713	-	-	-	0,00	0,00	22.157,97	AD	GDC	
4131	2023-RF00086834	340148014	2000081630	2023-452	001	150	15103	22713	Enrique Velasco 17 C1	1.723,17	15103	22713	-	-	-	0,00	0,00	1.723,17	AD	GDC	
4131	2023-RF00086896	340148222	2000081630	2023-464	001	150	15103	22713	Enrique Velasco 17 C3 ult	104,22	15103	22713	-	-	-	0,00	0,00	104,22	AD	GDC	
4131	2023-RF00087177	340149391	2000068762	2023-23CO2239/1	001	150	15103	22713	Calle Chantada C1 y ultim	2.566,75	15103	22713	-	-	-	0,00	0,00	2.566,75	AD	GDC	
4131	2023-RF00083521	340135839	2000068762	2023-23CO2239/1	001	150	15105	60000	SEGURIDAD C/ PEYRE 6 y 8	16.956,56	15105	60000	-	-	2023/001672	16.956,56	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00082376	340134534	3000501105	2023-2023011959	001	150	17000	22603	PUBLICACION B.O.C.M.	8.133,62	17000	22603	-	-	-	0,00	0,00	8.133,62	No disponible	-	
4131	2023-RF00086323	340144883	3000501105	2023-2023012009	001	150	17000	22603	PUBLICACION ANUNCIOS BOG	719,31	17000	22603	-	-	-	0,00	0,00	719,31	No disponible	-	
4131	2023-RF00086324	340144888	3000501105	2023-2023012010	001	150	17000	22603	PUBLICACION ANUNCIOS BOG	2.163,66	17000	22603	-	-	-	0,00	0,00	2.163,66	No disponible	-	
4131	2023-RF00086326	340144890	3000501105	2023-2023011937	001	150	17000	22603	PUBLICACION ANUNCIOS BOG	1.522,89	17000	22603	-	-	-	0,00	0,00	1.522,89	No disponible	-	
4131	2023-RF00086327	340144892	3000501105	2023-2023011938	001	150	17000	22603	PUBLICACION ANUNCIOS BOG	1.216,28	17000	22603	-	-	-	0,00	0,00	1.216,28	No disponible	-	
4131	2023-RF00086387	340145008	3000501105	2023-2023011938	001	150	17000	22603	PUBLICACION ANUNCIOS BOG	1.015,26	17000	22603	-	-	-	0,00	0,00	1.015,26	No disponible	-	
4131	2023-RF00086388	340145009	3000501105	2023-2023011993	001	150	17000	22603	PUBLICACION ANUNCIOS BOG	1.798,02	17000	22603	-	-	-	0,00	0,00	1.798,02	No disponible	-	
4131	2023-RF00086394	340145029	3000501105	2023-2023011980	001	150	17000	22603	PUBLICACION ANUNCIOS BOG	1.374,66	17000	22603	-	-	-	0,00	0,00	1.374,66	No disponible	-	
4131	2023-RF00086397	340145032	3000501105	2023-2023011959	001	150	17000	22603	PUBLICACION ANUNCIOS BOG	687,33	17000	22603	-	-	-	0,00	0,00	687,33	No disponible	-	
4131	2023-RF00086419	340145071	3000501105	2023-2023012026	001	150	17000	22603	PUBLICACION ANUNCIOS BOG	2.658,54	17000	22603	-	-	-	0,00	0,00	2.658,54	No disponible	-	
4131	ALTA	10462999	3000502088		001	150	17000	22604	GASTO DEVENGADO 2023	2.662,00	17000	22604	-	-	-	2.662,00	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00082165	340134316	2000015332	2023-158/23	001	150	17212	22608	PREMIO CHALLENGE SEA 202	250,00	17212	22608	-	-	-	0,00	0,00	250,00	AD	GDC	
4131	2023-RF00085804	340142867	2000024531	2023-0573	001	150	17213	22706	SyS Ciufad Guadalaj. CFin	0,15	17213	22706	-	-	-	0,15	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00086330	340144895	2000024531	2023-0574	001	150	17213	22706	Fco. Arranz SyS sept	653,84	17213	22706	-	-	-	653,84	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00016285	340028686	2000024531	2023-1353	001	150	17213	60904	C.E.I.P. LUIS CERNUDA	7,90	17213	60904	-	-	2021/000429	7,90	0,00	0,00	-	-	
4131	2023-RF00086329	340144894	2000024531	2023-0636	001	150	17213	60904	SyS Borde F Orcasitas Nov	940,25	17213	60904	-	-	2021/000437	940,25	0,00	0,00	-	-	
4131	2019-RF00087185	340149271	3000500054	2019-894	001	150	44110	22606	TITULOS TURÍSTICOS COP25	160.800,00	44110	22606	4	-	-	0,00	0,00	160.800,00	Disponible	REC	
4131	2019-RF00120707	340125140	3000500054	2019-895	001	150	44110	22606	CRMT COP25 TITULOS TURIST	18.245,44	44110	22606	4	-	-	0,00	0,00	18.245,44	Disponible	REC	
1.030.694,68																	77.740,07	0,00	952.954,61		
																	1.030.694,68				

**A.G. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

Se solicita la habilitación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el anexo adjunto, financiadas con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023, para atender las operaciones devengadas contabilizadas a 31 de diciembre de 2023 en la cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones devengadas", para las que no se dispone del crédito necesario.

Firmado electrónicamente

**EL DIRECTOR GENERAL DE
GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES**

Francisco Muñoz García

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO MUÑOZ GARCIA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 19/02/2024 14:06:13

CUENTA 413 - ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

INFORMACIÓN RECIBIDA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD											DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL GESTOR											
Cuenta	Referencia	Nº documento	Acreedor	Número expedien	Centro	Secc	Prog	Econ	Texto cab.documento	Importe	PRG.	ECON.	Fondo	Programa de financiación XXXX/XXXXXX	Elemento PEP XXXX/XXXXXX	IMPORTE FINANCIADO CON EL PRESUPUESTO CORRIENTE (o en proceso de financiación)	IMPORTE FACTURAS ANULADAS POR EL GESTOR	SOLICITUD FINANCIACIÓN CON CARGO A REMANENTE TESORERIA	FASE EN LA QUE SE ENCONTRABA EL CRÉDITO EN 2023 (fase A-D-AD-Disponible)	OBSERVACIONES (si es Gasto financiación afectada, Actuaciones fin con RTGG, facturas diciembre 2023, etc.)		
4131	2020-RF00038813	340125996	3000602501	2020-0000098	001	151	17101	21000	Conval siega pasto Casa d	790.359,83	17101	21000	4	-	-	0,00	0,00	790.359,83	Disponible	REC		
4131	2020-RF00046655	340135406	3000602505	2020-9145200020	001	151	17101	22799	convalid protoc. Retiro	667.794,08	17101	22799	4	-	-	0,00	0,00	667.794,08	Disponible	REC		
4131	2020-RF00051904	340142903	3000602505	2020-9145200018	001	151	17101	22799	Conval protoc meteorológ	667.794,08	17101	22799	4	-	-	0,00	0,00	667.794,08	Disponible	REC		
4131	2020-RF00081691	340212709	3000602505	2020-9145200032	001	151	17101	22799	Conval 3º trim meteorológ	667.794,08	17101	22799	4	-	-	0,00	0,00	667.794,08	Disponible	REC		
4131	2020-RF00081693	340212711	3000602505	2020-9145200033	001	151	17101	22799	Conval 4º trim meteorológ	445.219,90	17101	22799	4	-	-	0,00	0,00	445.219,90	Disponible	REC		
4131	2023-RF00083794	340136309	2000156549	2023-230100854	001	151	17101	61920	Plantaciones Enrique Tier	47.698,02	17101	61920	-	2022/000632	2023/001491	47.698,02	0,00	0,00	-	GFA		
4131	2023-RF00084253	340139178	2000120039	2023-117232	001	151	17101	61920	cobertura vegetal MADRID	30.199,54	17101	61920	1	2022/000632	2022/010632	30.199,54	0,00	0,00	-	GFA		
4131	2020-RF00056907	340152727	2000023843	2020-8011	001	151	17102	21000	Conser y limp Pq Olímpico	103.434,81	17102	21000	4	-	-	0,00	0,00	103.434,81	Disponible			
4131	2020-RF00056907	340152727	2000023843	2020-8011	001	151	17102	21000	Conser y limp Pq Olímpico	24.565,19	17102	22700	-	-	-	0,00	0,00	24.565,19	No disponible	-		
4131	2020-RF00076969	340204593	2000023843	2020-8089	001	151	17102	21000	Convalid Pq Olímpico Sect	103.434,81	17102	21000	4	-	-	0,00	0,00	103.434,81	Disponible			
4131	2020-RF00076969	340204593	2000023843	2020-8089	001	151	17102	21000	Convalid Pq Olímpico Sect	24.565,19	17102	22700	-	-	-	0,00	0,00	24.565,19	No disponible	-		
4131	ALTA				001	151	16001	22101	Agua - SC	2.539.604,14	16102	22101	-	-	-	0,00	0,00	2.539.604,14	-	Se cambia a 16102		
4131	ALTA				001	151	16001	22101	Agua - CE	8.578.556,55	17101	22101	-	-	-	0,00	0,00	8.578.556,55	-	Se cambia a 17101		
											14.691.020,22											
																	77.897,56	0,00	14.613.122,66			
																		14.691.020,22				

**A.G. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

Se solicita la habilitación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el anexo adjunto, financiadas con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023, para atender las operaciones devengadas contabilizadas a 31 de diciembre de 2023 en la cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones devengadas", para las que no se dispone del crédito necesario.

Firmado electrónicamente

LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Coordinadora del Distrito

Nuria Taboada Rodríguez

Información de Firmantes del Documento



NURIA TABOADA RODRÍGUEZ - COORDINADORA DISTRITO PUENTE DE VALLECAS

Fecha Firma: 23/02/2024 12:57:22

CUENTA 413 - ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

INFORMACIÓN RECIBIDA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD											DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL GESTOR										
Cuenta	Referencia	Nº documento	Acreedor	Número expedien	Centro	Secc	Prog	Econ	Texto cab.documento	Importe	PRG.	ECON.	Fondo	Programa de financiación XXXX/XXXXXX	Elemento PEP XXXX/XXXXXX	IMPORTE FINANCIADO CON EL PRESUPUESTO CORRIENTE (o en proceso de financiación)	IMPORTE FACTURAS ANULADAS POR EL GESTOR	SOLICITUD FINANCIACIÓN CON CARGO A REMANENTE TESORERIA	FASE EN LA QUE SE ENCONTRABA EL CRÉDITO EN 2023 (fase A-D-AD-Disponible)	OBSERVACIONES (si es Gasto financiación afectada, Actuaciones fin con RTGG, facturas diciembre 2023, etc.)	
4131	2023-RF00063816	340097225	3000603546	2023-24	001	213	17103	60999	SyS p01 2021 agosto	152,08	17103	60999	2	2021/001163	2021/001163	0,00	0,00	152,08	AD	GDC 2021	
4131	2023-RF00063817	340097226	3000603546	2023-025	001	213	17103	60999	SyS p01 2021 septiembre	198,27	17103	60999	2	2021/001163	2021/001163	0,00	0,00	198,27	AD	GDC 2021	
4131	2023-RF00063818	340097228	3000603546	2023-026	001	213	17103	60999	SyS p01 2021 octubre	198,27	17103	60999	2	2021/001163	2021/001163	0,00	0,00	198,27	AD	GDC 2021	
4131	2023-RF00063820	340097230	3000603546	2023-027	001	213	17103	60999	SyS p01 2021 noviembre	198,27	17103	60999	2	2021/001163	2021/001163	0,00	0,00	198,27	AD	GDC 2021	
4131	2023-RF00087158	340149199	2000142023	2023-22668	001	213	23106	62300	SUMIN. SAN DIEGO. L1	443,98	23106	62300	-	2023/000280	2023/000280	0,00	0,00	443,98	D	GDC 2023	
4131	2023-RF00087158	340149199	2000142023	2023-22668	001	213	23106	62300	SUMIN. SAN DIEGO. L1	57,03	23106	62302	-	2023/000280	2023/000280	0,00	0,00	57,03	D	GDC 2023	
4131	2023-RF00087158	340149199	2000142023	2023-22668	001	213	23106	62300	SUMIN. SAN DIEGO. L1	1.194,81	23106	62500	-	2023/000280	2023/000280	0,00	0,00	1.194,81	D	GDC 2023	
4131	2023-RF00087158	340149199	2000142023	2023-22668	001	213	23106	62300	SUMIN. SAN DIEGO. L1	6.873,52	23106	62599	-	2023/000280	2023/000280	0,00	0,00	6.873,52	D	GDC 2023	
4131	2023-RF00087013	340148644	2000054649	-FV/010/23-12-00	001	213	32301	16000	C22 cert 5 ultima 2021	45.607,42	32301	63200	-	2021/000615	2021/120615	0,00	0,00	45.607,42	Disponible	GDC 2021	
4131	2023-RF00061300	340092627	3000900156	-FV/010/23-10-00	001	213	32301	21200	cert 4 MPC1 2023	12.109,69	32301	21200	-	-	-	0,00	0,00	12.109,69	AD	GDC 2023	
4131	2022-RF00078545	340144423	2000079230	2022-1222002847	001	213	32301	63200	C08 CEIP EDUAR ROJ SYS 22	1.759,67	32301	63200	2	2022/000514	2022/030514	0,00	0,00	1.759,67	AD	GDC 2022	
4131	2023-RF00079689	340126476	2000103050	2023-317	001	213	32301	63200	SyS C07 2022	2.166,49	32301	63200	2	2022/000593	2022/050593	0,00	0,00	2.166,49	D	GDC 2022	
4131	2023-RF00081332	340132681	2000054649	-FV/010/23-09-00	001	213	32301	63200	C07 cert ultima 2022	2.694,07	32301	63200	2	2022/000593	2022/050593	0,00	0,00	2.694,07	AD	GDC 2022	
4131	2023-RF00083799	340136314	2000054649	-FV/010/23-12-00	001	213	32301	63200	MPC2 cert 2 2023	27.827,12	32301	63200	-	2023/000393	2023/080393	0,00	0,00	27.827,12	AD	GDC 2022	
4131	2023-RF00083799	340136314	2000054649	-FV/010/23-12-00	001	213	32301	63200	MPC2 cert 2 2023	82.715,20	32301	63200	-	2023/000393	2023/170393	0,00	0,00	82.715,20	AD	GDC 2022	
4131	2023-RF00086980	340148378	2000054649	-FV/010/23-12-00	001	213	32301	63200	MPC2 cert 3 ultima 2023	27.365,35	32301	63200	-	2023/000393	2023/020393	0,00	0,00	27.365,35	AD	GDC 2022	
4131	2023-RF00086980	340148378	2000054649	-FV/010/23-12-00	001	213	32301	63200	MPC2 cert 3 ultima 2023	840,68	32301	63200	-	2023/000393	2023/170393	0,00	0,00	840,68	AD	GDC 2022	
4131	2023-RF00086980	340148378	2000054649	-FV/010/23-12-00	001	213	32301	63200	MPC2 cert 3 ultima 2023	35.551,86	32301	63200	-	2023/000393	2023/190393	0,00	0,00	35.551,86	AD	GDC 2022	
4131	2022-RF00090598	340002875	2000096021	2022-105	001	213	32601	22799	ACT.COMP.EDUC LOT3 MAR2	263,23	32601	22799	-	-	-	0,00	0,00	263,23	Disponible	GDC 2020	
4131	2023-RF00086828	340147923	2000000028	2023-0470541361	001	213	34201	22106	Prod.Farmacia L4 2023	1.048,94	34201	22106	-	-	-	0,00	0,00	1.048,94	Disponible	GDC 2021	
4131	2023-RF00087092	340148858	2000000028	2023-0470541534	001	213	34201	22106	CARBUROS MET. ÚNICA 2022	1.653,93	34201	22106	-	-	-	0,00	0,00	1.653,93	Disponible	GDC 2022	
4131	2023-RF00087117	340148906	2000000028	2023-0470541572	001	213	34201	22106	CAR. MET. DIC22-ABR23 L4	605,05	34201	22106	-	-	-	0,00	0,00	605,05	AD	GDC 2023	
4131	2023-RF00087057	340148728	2000053275	2023-9399	001	213	34201	22199	SUMI.MAT.DEPOR. DIC 23	29.391,11	34201	22199	-	-	-	0,00	0,00	29.391,11	AD	GDC 2023	
4131	2020-RF00055758	340150694	2000071992	2020-2020/010	001	213	93302	63200	SE14 CC LOPE DE VEGA C4UL	3.040,20	93302	63200	-	2018/005647	2018/005647	0,00	0,00	3.040,20	No disponible	GDC 2020	
4131	2023-RF00036352	340058138	2000103050	2023-192	001	213	93302	63200	SyS c.menor t.creatividad	184,04	93302	63200	-	2022/001515	2022/001515	0,00	0,00	184,04	Disponible	-	
4131	2023-RF00087142	340149144	2000067019	2023-125368	001	213	93302	63200	FRT02 cert.2 ultima 2023	10.313,64	93302	63200	5	2023/001284	2023/001284	0,00	0,00	10.313,64	AD	2023/FRT/00100 GDC 2023	
294.453,92																	0,00	0,00	294.453,92		
																	294.453,92				

**A.G. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

Se solicita la habilitación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el anexo adjunto, financiadas con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023, para atender las operaciones devengadas contabilizadas a 31 de diciembre de 2023 en la cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones devengadas", para las que no se dispone del crédito necesario.

Firmado electrónicamente

**EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA
(COORDINADOR DEL DISTRITO DE
BARAJAS)**

Luis Sánchez-Cervera de los Santos

Información de Firmantes del Documento



LUIS SANCHEZ-CERVERA DE LOS SANTOS - COORDINADOR DE DISTRITO

Fecha Firma: 29/02/2024 15:20:03

CUENTA 413 - ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

INFORMACIÓN RECIBIDA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD											DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL GESTOR										
Cuenta	Referencia	Nº documento	Acreedor	Número expedien	Centro	Secc	Prog	Econ	Texto cab.documento	Importe	PRG.	ECON.	Fondo	Programa de financiación XXXX/XXXXXX	Elemento PEP XXXX/XXXXXX	IMPORTE FINANCIADO CON EL PRESUPUESTO CORRIENTE (o en proceso de financiación)	IMPORTE FACTURAS ANULADAS POR EL GESTOR	SOLICITUD FINANCIACIÓN CON CARGO A REMANENTE TESORERIA	FASE EN LA QUE SE ENCONTRABA EL CRÉDITO EN 2023 (fase A-D-AD-Disponible)	OBSERVACIONES (si es Gasto financiación afectada, Actuaciones fin con RTGG, facturas diciembre 2023, etc.)	
4131	2021-RF00093055	340067430	3000501105	2021-2018012945	001	221	92001	22603	Compensación deuda BOCAM	634,54	92001	22603	-	-	-	0,00	0,00	634,54	Disponible	-	
										634,54							0,00	0,00	634,54		
																		634,54			

D. [REDACTED] como VICEINTERVENTOR GENERAL del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID, por suplencia de la INTERVENTORA GENERAL (Resolución de la Interventora General de 14 de diciembre de 2023).

HACE CONSTAR: Que el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Madrid, susceptible de ser utilizado para financiar modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio 2024, al día de la fecha, una vez deducida la modificación de crédito nº 2024/1400003516 propuesta por un importe de 8.760.881,55 €, asciende a 473.658.050,51 €. Se detalla cuadro con el desglose del Remanente de Tesorería Total :

LIQUIDACIÓN 2023		Aplicación		
Tipo de Remanente	Importes	Modificaciones Informadas	Modificación Propuesta	Pendiente de Utilización
Para Gastos con Financiación Afectada	120.619.215,15 €	41.598.499,62 €	0,00 €	79.020.715,53 €
Para Gastos Generales	482.418.932,06 €	0,00 €	8.760.881,55 €	473.658.050,51 €

Y para que así conste, se expide la presente.

Información de Firmantes del Documento



[REDACTED] VICEINTERVENTOR GENERAL

Fecha Firma: 26/03/2024 10:19:48



INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

Nº EXPEDIENTE: 1400003516 AÑO: 2024 IMPORTE: 8.760.881,55
TIPO DE MODIFICACIÓN: 0100 DENOMINACIÓN: Créditos Extraordinarios
ÓRGANO DE APROBACIÓN: 01 AYUNTAMIENTO PLENO
TÍTULO: CTO. EXTRAORD. PARA GASTOS 413 FINANC. CON RTGG

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Altas: 8.760.881,55 Bajas: 0,00	Altas: 8.760.881,55 Bajas: 0,00

Nº SICI 1400003630

INTRODUCCIÓN

El presente informe de Control Permanente Previo se emite de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a la aprobación de la propuesta.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

La Dirección General de Presupuestos propone, a partir de la solicitud de habilitación de crédito instada por las Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, el Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y los Distritos de Puente de Vallecas y Barajas, una modificación de crédito, tipo 100 "Crédito Extraordinario", por importe de 8.760.881,55 euros en las siguientes aplicaciones presupuestarias de gasto:

C gestor	Pos.presupuestaria	Importe	Progr.financiación	Fondo
001130	G/33601/22701 SEGURIDAD	1.898,13		4
001150	G/44110/22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	179.045,44		4
001151	G/17101/22101 AGUA	8.578.556,55		4
001213	G/17103/60999 OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL	746,89	2021/001163	4
001221	G/92001/22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	634,54		4

Este Crédito Extraordinario se propone para financiar las obligaciones exigibles pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2023, incluidas en la cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones devengadas".

Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y Fecha Firma: 26/03/2024 11:21:23
DEUDA - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y Fecha Firma: 26/03/2024 12:45:12
DEUDA - VICEINTERVENTOR GENERAL Fecha Firma: 26/03/2024 12:57:37



INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

La financiación se obtiene mediante aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023 aprobado por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

1.2. Normativa

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2024.
- Decreto de 28 de abril 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.1. Objetivos

Las actuaciones comprobatorias realizadas tienen como objetivo genérico comprobar que el expediente se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión en el aspecto económico, financiero y presupuestario.

El presente informe no se emite en el ejercicio de la función interventora, por lo que las valoraciones y/o resultados indicados en el mismo, no tienen la consideración de reparos, no tendrán efectos suspensivos, ni podrán dar lugar al trámite de resolución de discrepancias.

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación de crédito, tipo 100 "Crédito Extraordinario", adjuntando como documentos:

- Solicitud firmada por el órgano competente que inicia la modificación y por el titular del Área de Gobierno.
- Memoria explicativa de la modificación, firmada por el órgano competente que inicia la modificación.
- Memoria de las Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, el Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y los Distritos de Puente de Vallecas y Barajas solicitando la dotación de crédito por un importe de 8.760.881,55 euros para financiar las obligaciones exigibles pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2023, incluidas en la cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones devengadas".

El control realizado comprende como objetivos particulares verificar los siguientes aspectos:

1. Verificar que la propuesta se eleva al órgano competente.
2. Verificar la documentación general.
3. Verificar la justificación motivada de la necesidad de la propuesta.

Información de Firmantes del Documento

 MADRID	████████████████████ - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA	Fecha Firma: 26/03/2024 11:21:23
	████████████████████ - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA	Fecha Firma: 26/03/2024 12:45:12
	████████████████████ - VICEINTERVENTOR GENERAL	Fecha Firma: 26/03/2024 12:57:37



INTERVENCIÓN GENERAL

Modificación de crédito

4. Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

2.2. Alcance

Teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos, las actuaciones comprobatorias se han realizado mediante el examen de los documentos anteriormente mencionados.

- Órgano de aprobación

El Decreto de 28 de abril de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 8.4 relativo a la tramitación general de los expedientes de modificaciones de crédito que, *la Intervención General, o en su caso la Delegada, una vez emitido el correspondiente informe favorable, remitirá el expediente completo a la Dirección General de Hacienda que lo revisará y recabará la documentación adicional que estime precisa para la mejor valoración del expediente, elaborando la propuesta de Decreto o acuerdo para su elevación al órgano de aprobación correspondiente.*

En cuanto al órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria, el artículo 13.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la aprobación de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno.

- Normativa

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 177.1 que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Por otro lado, el artículo 32 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

A su vez, la disposición adicional sexta de la citada ley regula las reglas especiales para el destino del superávit, recogiendo en el apartado uno las circunstancias que deben concurrir para su aplicación, y en el apartado dos los destinos posibles, entre ellos, y con carácter prioritario, la cobertura de las obligaciones pendientes de

Información de Firmantes del Documento

	████████████████████ - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA	Fecha Firma: 26/03/2024 11:21:23
	████████████████████ - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA	Fecha Firma: 26/03/2024 12:45:12
	████████████████████ - VICEINTERVENTOR GENERAL	Fecha Firma: 26/03/2024 12:57:37



INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Sin embargo, esta Disposición Adicional Sexta no ha sido objeto de prórroga.

Por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo. El remanente de tesorería excede de la capacidad de financiación, de tal manera que la modificación de crédito propuesta puede financiarse con el exceso del remanente de tesorería para gastos generales sobre el superávit en cumplimiento del artículo 32 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Documentación general

El Decreto de 28 de abril de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 6 la documentación general de las modificaciones de crédito.

En el artículo 7 se establece que para las modificaciones de crédito que se financien con Remanente de Tesorería requerirán la certificación de la Intervención General u órgano contable de los Organismos Autónomos que acredite la existencia del mismo.

Tal como indica el preceptivo certificado emitido por la Subdirección General de Contabilidad en cumplimiento del artículo 14.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, el saldo del remanente de tesorería para gastos generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2023 asciende a 482.418.932,06 euros. Una vez deducidas las modificaciones de crédito tramitadas o que se encuentran en tramitación para esta finalidad, incluyendo el presente expediente, el saldo restante es de 473.658.050,51 euros.

- Necesidad de la propuesta

Se propone un crédito extraordinario en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el apartado 1.1 del presente informe para financiar las obligaciones exigibles pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2023, incluidas en la cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones devengadas".

La financiación se obtiene mediante aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023.

- Objetivo de estabilidad y regla de gasto

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2105/2012, asimismo recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

Del contenido de la propuesta se desprende que, la ejecución de los créditos que se propone modificar tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto al tratarse de un Crédito Extraordinario desde el capítulo 8 (empleos financieros) del Presupuesto de Ingreso a los capítulos 2 y 6 (empleos no financieros) del Presupuesto de Gasto.

Información de Firmantes del Documento

	████████████████████ - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA	Fecha Firma: 26/03/2024 11:21:23
	████████████████████ - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA	Fecha Firma: 26/03/2024 12:45:12
	████████████████████ - VICEINTERVENTOR GENERAL	Fecha Firma: 26/03/2024 12:57:37



INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

Dicha incidencia, se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya emisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

3. RESULTADOS

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos y el alcance establecido en el presente informe, se emite **informe de conformidad**.

Firmado electrónicamente
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL
PRESUPUESTARIO Y DEUDA

██

Firmado electrónicamente
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE CONTROL PRESUPUESTARIO
Y DEUDA

██

Firmado electrónicamente
LA INTERVENTORA GENERAL,
P.S. EL VICEINTERVENTOR GENERAL
(Resolución IG/2023001 de la Interventora General de 14 de diciembre de 2023)

██

Información de Firmantes del Documento

██	- JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA	Fecha Firma: 26/03/2024 11:21:23
██	- SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA	Fecha Firma: 26/03/2024 12:45:12
██	- VICEINTERVENTOR GENERAL	Fecha Firma: 26/03/2024 12:57:37



MADRID



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 11 de abril de 2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.760.881,55 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Puente de Vallecas y Barajas):

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.760.881,55 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Puente de Vallecas y Barajas).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo. La cuantía resultante de estas magnitudes posibilita la financiación de esta modificación de crédito en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no superándose los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

En consecuencia, la presente modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
comunicaofi@madrid.es

1 de 3

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO

Fecha Firma: 11/04/2024 12:42:23



A estos efectos, se propone un crédito extraordinario en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el expediente, conforme a las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados, con la finalidad de financiar las obligaciones exigibles no aplicadas al presupuesto a 31 de diciembre de 2023, incluidas en la cuenta contable 413 "Acreedores por operaciones devengadas". Se trata de gastos específicos y determinados para los cuales no existe crédito en el Presupuesto 2024.

De conformidad con el artículo 177.2 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 11 de abril de 2024

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.760.881,55 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Puente de Vallecas y Barajas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023".

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
comunicaofi@madrid.es

2 de 3

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO

Fecha Firma: 11/04/2024 12:42:23



SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Carmen Toscano Ramiro

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
comunicaofi@madrid.es

3 de 3

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO

Fecha Firma: 11/04/2024 12:42:23



MADRID

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1212 *Resolución de 11 de abril de 2024 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública de los expedientes de aprobación inicial de las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 11 de abril de 2024 ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 30.866,36 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, y Coordinación General de la Alcaldía).

- Suplemento de crédito por importe de 7.798.871,17 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y de Políticas de Vivienda, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Salamanca, Chamartín, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza y San Blas-Canillejas).

- Suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

- Suplemento de crédito por importe de 15.182.348,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).

- Crédito extraordinario por importe de 8.760.881,55 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Puente de Vallecas y Barajas).

- Crédito extraordinario por importe de 4.456.598,83 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde).

Igualmente ha acordado la apertura de un periodo de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el periodo de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 11 de abril de 2024.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 11 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de cuatro suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios, que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 30.866,36 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, y Coordinación General de la Alcaldía).
- Suplemento de crédito por importe de 7.798.871,17 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y de Políticas de Vivienda, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Salamanca, Chamartín, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza y San Blas-Canillejas).
- Suplemento de crédito por importe de 11.737,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).
- Suplemento de crédito por importe de 15.182.348,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 8.760.881,55 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Puente de Vallecas y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 4.456.598,83 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela y Villaverde).

Igualmente, ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 11 de abril de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/5.569/24)

